

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, A FIN DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO: CONSEJERA PRESIDENTA MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA; CONSEJERA ELECTORAL, THAÚA HERNÁNDEZ ROBLEDO; CONSEJERO ELECTORAL, JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE; CONSEJERO ELECTORAL, JORGE ARMANDO POOT PECH; CONSEJERO ELECTORAL, ADRIÁN AMÍLCAR SAURI MANZANILLA; CONSEJERA ELECTORAL, ELIZABETH ARREDONDO GOROCICA; CONSEJERO ELECTORAL, JUAN CÉSAR HERNÁNDEZ CRUZ; SECRETARIA EJECUTIVA, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS; PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DANIEL ISRAEL URSO RIM; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JUAN ALBERTO MANZANILLA LAGOS; PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CARLOS LEONARDO VÁZQUEZ HIDALGO; PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL ACOSTA RÍOS; PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, LIDIA ESTHER ROJAS FABRO; PARTIDO MORENA, HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ; PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, OCTAVIO AUGUSTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO  
SESIÓN ORDINARIA  
26 DE NOVIEMBRE DE 2019  
14:00 HORAS

### ORDEN DEL DÍA

#### LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA SIGUIENTE ACTA:
  - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS.
3. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE ATIENDE LA CONSULTA REALIZADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, RESPECTO A LOS ESTUDIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LOS GRUPOS INDÍGENAS Y JÓVENES EN LOS PRÓXIMOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS.
4. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR REGISTRADO CON EL NÚMERO IEQROO/POS/010/19.

5. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR REGISTRADO CON EL NÚMERO IEQROO/POS/011/19.
6. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR REGISTRADO BAJO EL NÚMERO IEQROO/POS/012/19.
7. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES EN EL AÑO 2020.
8. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO Y DE ACTIVIDADES ESPECIALES A OTORGARSE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRADOS Y ACREDITADOS ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DOS MIL VEINTE, ASÍ COMO EL MONTO QUE DEBERÁN DESTINAR LOS INSTITUTOS POLÍTICOS PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES.
9. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE INSTITUTO.
10. ASUNTOS GENERALES.
11. CLAUSURA.

**Consejera Presidenta:** Buenas tardes, señoras y señores, consejeras y consejeros electorales, así como representaciones de los partidos políticos acreditados y registrados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, damos inicio a la sesión ordinaria convocada en su oportunidad para este día, por lo que atentamente pido a la Secretaria, tenga a bien pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum para sesionar válidamente.

**Secretaria Ejecutiva:** Buenas tardes, con mucho gusto Consejera Presidenta, con su permiso y el propio de las y los integrantes de este Consejo General; a continuación, procedo a pasar lista de asistencia; Consejera Presidenta Mayra San Román Carrillo Medina.

**Consejera Presidenta:** Presente.

**Secretaria Ejecutiva:** Consejera Electoral Thalía Hernández Vohriedo.

**Consejera Electoral:** Presente.

**Secretaría Ejecutiva:** Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral:** Presente.

**Secretaría Ejecutiva:** Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral:** Buenas tardes, presente.

**Secretaría Ejecutiva:** Buenas tardes; Consejero Electoral, Juan Manuel Sauri Manzanilla.

**Consejero Electoral:** Buenas tardes, presente.

**Secretaría Ejecutiva:** Buenas tardes, Consejera Electoral, María del Carmen Rodríguez.

**Consejera Electoral:** Presente.

**Secretaría Ejecutiva:** Consejero Electoral, Juan César Hernández Cruz.

**Consejero Electoral:** Buenas tardes, presente.

**Secretaría Ejecutiva:** Buenas tardes Consejero; representantes de los partidos políticos acreditados y registrados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo; Partido Acción Nacional, Daniel Israel Jasso Kim.

**Representante suplente del Partido Acción Nacional:** Buenas tardes, presente.

**Secretaría Ejecutiva:** Buenas tardes; Partido Revolucionario Institucional, Juan Alberto Manzanilla Lagos.

**Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional:** Presente.

**Secretaría Ejecutiva:** Partido de la Revolución Democrática, Carlos Leonardo Vázquez Hidalgo.

**Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática:** Presente.

**Secretaría Ejecutiva:** Partido Verde Ecologista de México, Miguel Ángel Acosta Ríos.

**Representante suplente del Partido Verde Ecologista de México:** Buen día, presente.

**Secretaría Ejecutiva:** Buen día, Partido Movimiento Ciudadano, Lidia Esther Rojas Fabro.

**Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano:** Presente.

**Secretaría Ejecutiva:** Partido del Trabajo; MORENA, Héctor Rosendo Pulido González.

**Representante propietario del Partido MORENA:** Buenas tardes, presente.

**Secretaría Ejecutiva:** Buenas tardes; Partido Confianza por Quintana Roo; Partido Movimiento Auténtico Social; Partido Encuentro Social Quintana Roo, Octavio Augusto González Ramos.

**Representante propietario del Partido Encuentro Social Quintana Roo:** Buenas tardes, presente.

**Secretaría Ejecutiva:** Buenas tardes; Secretaria Ejecutiva Abigail Enríquez López Contreras, presente; Consejera Presidenta le informo que contamos con su asistencia, también contamos con las dos consejeras electorales y la asistencia de cuatro consejeros electorales, además de siete representaciones de los partidos políticos acreditados y registrados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, con la ausencia en este momento de las representaciones del Partido del Trabajo, Partido Confianza por Quintana Roo y Partido Movimiento Auténtico Social por lo cual se fundamenta en el artículo 136 y la fracción IV del artículo 150 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en relación con el inciso 8 fracción IV y 23 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Quintana Roo, en materia de Secretaría Ejecutiva, declaro la existencia del quórum para sesionar válidamente; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** En consecuencia, considerando la declaración de existencia del quórum para sesionar válidamente, con fundamento en la fracción I del artículo 140 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en relación con los artículos seis, fracción quinta y veinticuatro del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Quintana Roo, en mi calidad de Consejera Presidenta, siendo las catorce horas con catorce minutos del día veintiséis de noviembre del año en curso, declaro formalmente instalada la sesión ordinaria, convocada para celebrarse el día de hoy; doy la bienvenida a la representante del Partido Movimiento Ciudadano a la ciudadana Lidia Esther Rojas Fabro; Secretaria Ejecutiva, de cuenta por favor del primer punto en el proyecto del orden del día.

**Secretaría Ejecutiva:** Con gusto Consejera Presidenta, el primer punto es la lectura y aprobación, en su caso, precisamente del proyecto del orden del día; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** En este punto, solicito la dispensa de la lectura del orden del día y de los documentos que se desahogan en la presente sesión, en razón de que fueron previamente

circulados; ante lo cual, le solicito a la Secretaria Ejecutiva, someta a aprobación, en su caso, en votación económica, la dispensa solicitada.

**Secretaria Ejecutiva:** Con gusto Consejera Presidenta, se somete a aprobación, en su caso, la dispensa solicitada, para lo cual, en votación económica, atentamente le solicito a las y a los consejeros electorales que estén a favor, se sirvan levantar la mano; Consejera Presidenta, le informo que la dispensa solicitada ha sido aprobada por unanimidad; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Considerando la dispensa aprobada, consejeras y consejeros electorales, así como representaciones de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto del orden del día; ¿alguien desea hacer uso de la voz? No habiendo intervenciones, Secretaria Ejecutiva le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación económica, el proyecto del orden del día.

**Secretaria Ejecutiva:** Con gusto, Consejera Presidenta, se somete a aprobación, en su caso, el proyecto del orden del día, para lo cual, en votación económica, someto atentamente a las consejeras y a los consejeros electorales que estén a favor, se sirvan levantar la mano; Consejera Presidenta, le informo que el orden del día, ha sido aprobado por unanimidad; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Secretaria Ejecutiva, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

**Secretaria Ejecutiva:** Con gusto; el siguiente punto en el orden del día es la lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, a las doce horas; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el acta antes mencionada; ¿alguien desea hacer uso de la voz? No habiendo intervenciones, Secretaria Ejecutiva, le solicito someta a aprobación, en su caso, el acta antes referida.

**Secretaria Ejecutiva:** Con gusto Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, el acta antes mencionada; para lo cual, en votación económica, atentamente le solicito a las consejeras y a los consejeros electorales que estén a favor, se sirvan levantar la mano; Consejera Presidenta, le informo que el acta antes sometida a votación ha sido aprobada por unanimidad; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Secretaria Ejecutiva, sírvase continuar con el desahogo del orden del día. En este punto, antes de proceder a someter a votación los proyectos de resolución y los acuerdos enlistados el día de hoy para esta sesión ordinaria, propondría respetuosamente a los integrantes de este Consejo General, someter en bloque la aprobación de los mismos, el punto tres, cinco, seis, aquí aclaro que este proyecto tuvo unas precisiones que fueron socializadas previamente al inicio de esta sesión ordinaria en lo que manifestaron la conformidad todos los aquí reunidos en esta mesa de

sesiones, por tanto se obviarán dichas precisiones ya que son de nuestro conocimiento, y el punto siete, ocho y nueve son los que se someterían a votación en bloque y también propongo la reserva del punto número cuatro, correspondiente al proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se determina respecto del Procedimiento Ordinario Sancionador registrado con el número IEQROO/POS/010/19, toda vez que en reunión previa con las compañeras y compañeros consejeros electorales se estimó tener algunas consideraciones al mismo, de no existir alguna inconformidad, se estaría realizando de esa manera; adelante Consejera por favor.

**Consejera Electoral Elizabeth Arredondo Gorocica:** Si, solicitaría también la reserva, por favor, del punto donde se le da contestación a la consulta de Movimiento Ciudadano, gracias.

**Consejera Presidenta Lidia,** adelante.

**Representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano:** En primer respecto al punto tres de la consulta realizada por Movimiento Ciudadano, antes que nada, muchas tardes a los presentes, Presidenta y consejeros electorales que se encuentran el día de hoy, con su permiso y en representación de MC, se agradece por parte de este partido político la concreción del Acuerdo que se ha sometido y que se ha presentado a cada uno de nosotros en el tiempo estipulado. El mismo felicito, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo, felicito la coordinación mediante las reuniones.

**Consejera Presidenta:** Licenciada, perdón que te interrumpa, si nos permites, estaríamos en la reserva de dicho proyecto y ahora que se someta a consideración, te damos el uso de la palabra, muchas gracias por la referencia. Entonces en tal sentido, se estarían reservando los puntos cinco y cuatro y se estarían sometiendo a consideración en bloque los puntos, cinco, seis, siete, ocho y nueve; proceda por favor, Secretaría Ejecutiva, haciendo la precisión en el punto seis de propuesta de consideración con las modificaciones ya señaladas.

**Secretaría Ejecutiva:** En esos términos Consejera Presidenta, se somete a aprobación, en su caso, en bloque y en votación nominal los proyectos de acuerdos y resoluciones enlistados, respectivamente en el punto cinco, seis, siete, ocho y nueve particularmente con la precisión en relación al punto enlistado con el número seis, los cuales se relacionan con los siguientes asuntos, el proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se determina respecto del Procedimiento Ordinario Sancionador registrado con el número IEQROO/POS/011/19; el proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante la cual se determina respecto del Procedimiento Ordinario Sancionador registrado bajo el número IEQROO/POS/012/19, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se aprueba la convocatoria para el procedimiento de registro de Agrupaciones Políticas Estatales en el año 2020, así como el proyecto

de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se determina el financiamiento público ordinario y de actividades específicas a otorgarse a los partidos políticos registrados y acreditados ante este órgano electoral durante el ejercicio presupuestal dos mil veinte, así como el monto que deberán destinar los institutos políticos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres y finalmente, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba el Código de conducta de este Instituto; Consejera Electoral, Thalía Hernández Robledo.

**Consejera Electoral:** Con los proyectos.

**Secretaría Ejecutiva:** Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral:** A favor de los proyectos.

**Secretaría Ejecutiva:** Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral:** En el mismo sentido.

**Secretaría Ejecutiva:** Consejero Electoral, Adrián Amílcar Sauri Manzanilla.

**Consejero Electoral:** Aprobado.

**Secretaría Ejecutiva:** Consejera Electoral, Elizabeth Arredondo Gorocica.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretaría Ejecutiva:** Consejero Electoral, Juan César Hernández Cruz.

**Consejero Electoral:** A favor de los proyectos, con las modificaciones previamente señaladas.

**Secretaría Ejecutiva:** Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

**Consejera Presidenta:** Aprobados los proyectos sometidos a consideración.

**Secretaría Ejecutiva:** Consejera Presidenta, le informo que los proyectos de acuerdo y las resoluciones previamente sometidos a votación, han sido aprobados por unanimidad; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Secretaría Ejecutiva, sírvase continuar con el desarrollo del orden del día.

**Secretaria Ejecutiva:** Con gusto Consejera Presidenta; el siguiente punto en el orden del día es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se atiende la consulta realizada por el partido político Movimiento Ciudadano, respecto a los estudios para implementar acciones afirmativas a favor de los grupos indígenas y jóvenes en los próximos procesos electorales locales ordinarios; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Consejeras y consejeros electorales, así como la y los representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto antes mencionado; ¿alguien desea hacer uso de la voz?

**Secretaria Ejecutiva:** Ha solicitado el uso de la voz, la Consejera electoral Elizabeth Arredondo Gorocica, así como la representación del Partido Movimiento Ciudadano; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias, adelante Consejera por favor.

**Consejera Electoral Elizabeth Arredondo Gorocica:** Gracias, buenas tardes, antes que nada, señalar que de una revisión previa que se le había hecho a este proyecto de acuerdo, tengo en mente que señalé que pareciera que las respuestas que se manejan son generales y ¿a qué voy? En todo el documento se hace una leve narrativa de lo que la Dirección de Partidos Políticos se encuentra haciendo respecto a este tema y me llama la atención que de un acercamiento que tuve con la propia titular, hay acciones que no se aterrizan en este documento, que me parece que deben señalarse precisamente porque son las tareas que se han llevado a cabo hasta este momento por parte de la Dirección; por ejemplo, cuando contestamos en el caso del calendario de actividades, me parece que el hecho que se haya programado en el Programa Operativo o en el Presupuesto Basado en Resultados, pues no es precisamente un calendario de actividades, sino que finalmente es una función o una actividad que esta Institución va a tener que realizar porque es motivo de una ejecutoria que nos hizo la propia Sala Regional, de ahí que necesariamente tendría que estar y se tendría que haber presupuestado, para efecto de poder llevar a cabo estos trabajos, que es claro que el Instituto no cuenta con especialistas que precisamente lleven a cabo los estudios que se van a realizar, para poder determinar respecto a cuantas candidaturas en su momento se tendrán que registrar por parte de partidos o coaliciones precisamente para dar cumplimiento a las acciones afirmativas de jóvenes e indígenas, no comparto la respuesta que se maneja; criterios, me parece que los criterios van a venir una vez que tengamos precisamente a quienes van a ser los técnicos especializados que van a formar parte, precisamente, no sé si va a ser una comisión, si un comité técnico, me viene a la mente los trabajos de redistribución que se hacían en este Instituto, en donde precisamente era una comité integrado por especialistas que se dedicaban a hacer la labor, para posteriormente informar a la Comisión de Organización que es la que llevaba las pautas de estos trabajos; yo en el acercamiento que tuve con la titular, ella me hablaba de cuatro universidades públicas, en las cuales se ha tenido ese acercamiento y me señalaba que principalmente eran por el perfil académico o porque contaban con áreas sociales o porque como es el caso de la UIMQROO



tienen su propia fortaleza en conocer precisamente cual es el contexto social, político, económico que tiene esta región, en donde ahí hay un asentamiento precisamente de origen étnico, de mayas o los que van a estar precisamente trabajando en estas acciones afirmativas indígenas; ya se había tenido acercamiento con la UQROO, con el IT de Cancún, con Unicaribe, entonces, este tipo de información yo no la veo en el Acuerdo y me parece que es importante ya empezar a establecer información bajo la cual esta Dirección ya se encuentra trabajando, ¿que si se creará una comisión especial? Pues bueno, me hacen una relatoria respecto a la Comisión de Partidos, que estoy de acuerdo que finalmente pues es la que va a llevar la batuta, porque es en donde se va a centrar la realización del trabajo, pero me parece que no propiamente la Comisión de Partidos es la que va a realizar el trabajo o va a llevar a cabo estos trabajos de arrastrar el lápiz, más bien vamos, me parece desde mi punto de vista, vamos a analizar y determinar, si los que nos presente el comité técnico que se forme, o que nos lo presenten los académicos o los especialistas, pues precisamente es acorde a lo que necesitamos de acuerdo a lo que la propia resolución nos está señalando, es por eso que yo no acompañaré en esta ocasión el proyecto de Acuerdo que se nos presenta, precisamente por esas razones y sobre todo porque creo que se tiene la información necesaria para ser puntual en la contestación que se le dé, precisamente al partido Movimiento Ciudadano, sería cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias Consejera, tiene el uso de la voz, la representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lidia Esther Rojas Fabro.

**Representante del Partido Movimiento Ciudadano:** Nuevamente buenas tardes a cada uno de los presentes, respecto al proyecto que se va a someter a votación en este momento, por nuestra parte, Movimiento Ciudadano nos encontramos ante el conocimiento de que los tratados internacionales, las leyes respectivas, hasta la Constitución Política y la del Estado, tienen las consideraciones respectivas, respecto a los derechos de las personas de origen indígena, igualmente la Ley General de Juventudes trae consigo la Ley del Instituto de la Juventud, perdón, trae consigo ciertas especificaciones para considerar quienes van a ser las personas como jóvenes; en este caso, si nos gustaría recalcar que se ha establecido el fundamento y las disposiciones jurídicas para defender esta postura en este acuerdo que se va a recalcar; felicito la coordinación como dice el Acuerdo, de la coordinación que se ha tenido con otras instituciones que son objeto de la materia de este Acuerdo, asimismo en la actualidad, a pesar de que no se ha legislado electoral y políticamente a favor de los jóvenes y las personas con origen indígena, es realidad que Movimiento Ciudadano a través del pasado proceso electoral, también mediante la presentación de las consultas y los modos que tuvo para poder solicitar a este Instituto que se llevaran a cabo las acciones afirmativas para promover la participación de estos ciudadanos y que a pesar de que la Sala, dio a conocer que se tenían que llevar a cabo las acciones pertinentes y por los tiempos no se pudo establecer, cabe señalar que por nuestra parte y la representación legislativa de Movimiento Ciudadano en el Congreso del Estado, se han trabajado dos iniciativas con proyecto de decreto en el cual se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el cual se prevé que este Instituto Electoral tome las disposiciones jurídicas aplicables en materia

indígena y en materia de juventud, para que se pueda promover la participación política de los jóvenes y las personas con origen indígena; asimismo se hace de su conocimiento que el día veinticinco de noviembre se presentó una iniciativa en materia de juventud para reformar la constitución y la Ley de Instituciones y apenas el veinticinco de noviembre y en octubre también se presentó otra iniciativa en materia político electoral; Movimiento Ciudadano estará atento y continuará dándole seguimiento al calendario de las actividades programadas que se han señalado, se felicita igualmente a las consultas que se van a llevar a cabo, sin embargo si creo pertinente que se tengan las disposiciones jurídicas para poder llevar a cabo de manera precisa y poder tener los criterios específicos para los lineamientos que en su caso se vayan a emitir por parte de este Instituto. Es el tiempo de los ciudadanos, pues ya basta de que la política y los procesos electorales, los partidos políticos sigan usando a los jóvenes y a las personas con origen indígena para que sean únicamente para la foto o promotores del voto o simplemente para votar; Movimiento Ciudadano seguirá trabajando para que este Instituto político en coordinación de la legislación y los diputados, puedan trabajar en conjunto con los ciudadanos, para que se puedan promover las acciones pertinentes; si considero como ha señalado la Consejera, que se tiene que especificar un poco más el calendario de las actividades para que pudiéramos trabajar en conjunto todos los representantes de los partidos políticos y los ciudadanos, en conjunto con ustedes para tomar las consideraciones pertinentes; Gracias.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias, en segunda ronda ¿alguien más desea hacer uso de la voz? No habiendo intervenciones, Secretaría Ejecutiva, le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto antes referido.

**Secretaría Ejecutiva:** Con gusto Consejera Presidenta, se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se atiende la consulta realizada por el partido político Movimiento Ciudadano, respecto a los estudios para implementar acciones afirmativas a favor de los grupos indígenas y jóvenes en los próximos procesos electorales locales ordinarios; Consejera Electoral, Thalía Hernández Robledo.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretaría Ejecutiva:** Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral:** A favor del proyecto.

**Secretaría Ejecutiva:** Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral:** Con la propuesta.

**Secretaria Ejecutiva:** Consejero Electoral, Adrián Amílcar Sauri Manzanilla.

**Consejero Electoral:** Aprobado

**Secretaria Ejecutiva:** Consejera Electoral, Elizabeth Arredondo Gorocica.

**Consejera Electoral:** En contra, por las consideraciones vertidas.

**Secretaria Ejecutiva:** Consejero Electoral, Juan César Hernández Cruz.

**Consejero Electoral:** A favor del proyecto.

**Secretaria Ejecutiva:** Consejera Presidenta Thalía Hernández Robledo Medina.

**Consejera Presidenta:** A favor del proyecto.

**Secretaria Ejecutiva:** Consejera Presidenta, le informo que el proyecto de acuerdo antes sometido a votación, ha sido aprobado por mayoría, con el voto en contra de la Consejera electoral Elizabeth Arredondo Gorocica, conforme a las consideraciones previamente expuestas, es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Secretaria Ejecutiva, sírvase continuar con el desahogo del día.

**Secretaria Ejecutiva:** Con gusto Consejera Presidenta; el siguiente punto en el orden del día es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se determina respecto del Procedimiento Ordinario Sancionador registrado con el número IEQROO/POS/010/19; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Consejeras y consejeros electorales, así como la y los representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto antes mencionado; ¿alguien desea hacer uso de la voz?

**Secretaria Ejecutiva:** Doy cuenta a este Consejo General que ha solicitado el uso de la voz la Consejera electoral Thalía Hernández Robledo, así como el Consejero Electoral Juan César Hernández Cruz; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Adelante Consejera.

**Consejera Electoral Thalía Hernández Robledo:** Muchas gracias, buenas tardes a todas y a todos; respecto de este proyecto de resolución de Procedimiento Ordinario Sancionador registrado con el número IEQROO/POS/010/19, me permito anunciar mi voto en contra, ello debido a que en mi

concepto esta autoridad electoral no debería aplicar la sanción propuesta a las y los ciudadanos involucrados, en razón ello de que el Instituto Nacional Electoral ya se pronunció al respecto en el procedimiento de fiscalización que instauró en relación con el asunto que nos ocupa; en efecto la facultad fiscalizadora ya surtió sus efectos, tan es así, que la referida autoridad electoral que es la facultada constitucional y legalmente para ello, ya impuso las sanciones que consideró aplicables, ello es así porque en la Resolución aprobada por el Consejo General del INE se aprecia con toda claridad que dicho órgano, realizó la calificación de la falta, determinando que ésta consistió en la omisión de rechazar la aportación en especie de ciento cincuenta y siete inserciones en un diario de circulación estatal; al respecto, me permito comentar que en el proyecto de resolución que se somete a consideración en este momento, se retoman los argumentos vertidos por la autoridad electoral nacional al momento de realizar precisamente esa calificación de la falta; adicionalmente no debe pasar desapercibido que dentro de dicha resolución que es establecida que el procedimiento se instauró en contra tanto de los partidos políticos como de las y los candidatos involucrados, es decir, el INE se pronunció respecto de una misma conducta atribuida a todos y todos los involucrados, sobre el asunto, llamo la atención a que el INE derivado de sus facultades fiscalizadoras esta facultado legalmente para imponer, en su caso, sanciones, tanto a los partidos como a los pre-candidatos y candidatos, tal como lo prevé el artículo 456 numeral 1, incisos III y IV de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, entonces resulta evidente que en uso de sus facultades, determinó sancionar única y exclusivamente a los partidos políticos y no a las y los candidatos involucrados; consecuentemente considero que aplicar la sanción que se somete a mi consideración, vulneraría el principio de que un mismo hecho resulte sancionado más de una vez, el principio conocido como *non bis in ídem*, porque el INE ya realizó las valoraciones que la normatividad le permite y adoptó las determinaciones que derivaron en sanciones a los partidos políticos integrantes de la coalición involucrada, y aunque dicha autoridad no aplicó alguna sanción a las y los ciudadanos postulados a diversas candidaturas, la conducta como tal, ya fue sancionada; al respecto, bueno, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sostenido que con la observancia de dicho principio, se trata de proteger a los gobernados, para que éstos no sean sometidos a dos juicios o procesos por los mismos hechos delictivos, y el máximo Tribunal, dentro de la tesis del rubro *non bis in ídem*, este principio es aplicable por exención al derecho administrativo sancionador, abunda señalando que en sentido amplio una sanción administrativa guarda similitud fundamental con las penas, toda vez que ambas tienen lugar como reacción frente a lo antijurídico, y ya que se incumpla lo ordenado o se realice lo prohibido, tanto en derecho penal, como en el administrativo sancionador, resultan ser inequívocas manifestaciones de la facultad del Estado de imponer penas y medidas de seguridad ante la comisión de ilícitos; por otro lado considero que la vista que el Instituto Nacional Electoral dio a este organismo, respecto del asunto de estudio, fue para que se identificara en su caso, la existencia de alguna irregularidad distinta a la sancionada por dicho órgano, que contraviniera en su caso disposiciones del orden estatal en Quintana Roo, de ahí que como lo anuncie al inicio de esta intervención, el sentido de mi voto, será en contra del proyecto de resolución puesto a nuestra consideración; es cuanto muchas gracias.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias Consejera, tiene el uso de la voz el Consejero electoral Juan César Hernández Cruz.

**Consejero Electoral Juan César Hernández Cruz:** Muchas gracias Presidenta, buenas tardes a todos, primero una situación de forma, en la página siete del proyecto que se somete a nuestra consideración, hace referencia al tiempo en el segundo párrafo, como campaña electoral dentro del proceso electoral local ordinario 2017-2018, sin embargo el origen de este procedimiento tiene que ver con el proceso electoral 2018-2019 por los partidos y las candidaturas mencionadas, e inclusive, bueno, viene en el documento que da origen, un periodo del dieciséis de abril al veintiuno de mayo de manera más específica; asimismo de forma, cuando se atiende a todos los candidatos, se hace referencia únicamente a la Coalición Orden y Desarrollo por Quintana Roo, sin embargo uno de ellos no pertenece a esa Coalición y debería de modificarse; posterior a ello, manifiesto que votaré en contra del proyecto, toda vez que si bien es cierto, nuestra legislación local en su artículo 396 fracción II, menciona que constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos y candidatos en la fracción II, solicitaron recibir recursos en dinero o en especie de personas no autorizadas por esta ley, en el procedimiento realizado por la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral se realiza un estudio respecto al hecho del daño cometido, en específico hacia los candidatos y se señala que si bien es cierto que se confirma el hecho, ellos como responsables obligados solidarios, y realiza todo un estudio donde determina que la sanción, perdón, me voy a permitir a darle lectura de manera muy rápida: "si bien el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción II de la Ley General de partidos políticos especifica que el candidato responsable solidario en el cumplimiento de los informes a que refiere el inciso anterior", esa fue cita, y finalmente concluyen que después de ese análisis de determinar la responsabilidad de los candidatos que en cumplimiento del artículo 443 numeral 1 incisos e) y m) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales constituyen una infracción que tendrá como consecuencia la imposición de sanciones a los partidos políticos, entonces en esta determinación de responsabilidad de los sujetos, ya se está calificando y ya se está determinando cual será el proceder respecto a los candidatos, ya se pronunció y por tal motivo considero que no es necesario que en este momento nos pronunciemos sobre el mismo hecho y sobre los mismos actores, por tal motivo el sentido de mi votación será en contra.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias Consejero, en segunda ronda ¿alguien desea hacer uso de la voz?

**Secretaría Ejecutiva:** Doy cuenta que ha solicitado el uso de la voz la representación del Partido Encuentro Social Quintana Roo, el Consejero Electoral Adrián Amilcar Sauri Manzanilla, Consejero Electoral Jorge Armando Poot Pech, el Consejero Electoral Juan Manuel Pérez Alpuche, la Consejera Presidenta Mayra San Román Carrillo Medina y la Consejera Electoral Elizabeth Arredondo Gurocica; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Tiene el uso de la voz el Representante del Partido Encuentro Social Quintana Roo.

**Representante del Partido Encuentro Social Quintana Roo:** Buenas a tardes a todos nuevamente, en relación a este proyecto que en lo personal nos atañe al Partido Encuentro Social y a los candidatos que formaron parte de la Coalición Orden y Desarrollo por Quintana Roo, en la contestación al Procedimiento Especial Sancionador once, el cual estamos comentando, se hizo valer lo que acaban de comentar los consejeros electorales, también es de llamar la atención, que si bien es cierto, la vista que hace el INE al órgano electoral, pues desde nuestro punto de vista fue absurda e innecesaria, ya que ya se había pronunciado y había impuesto sanciones e incluso puedo atreverme a decir que esa sanción ya está casi cumplida porque ya se ha descontado las multas al Partido Encuentro Social, por las omisiones o las excesivas publicaciones por las cuales fue sancionado; ahora bien, desde el punto de vista del que habla, que fue el que contestó y el que está defendiendo a los actores políticos que fueron postulados por el Partido Encuentro Social Quintana Roo, pues apreciamos y vemos que la objetividad por parte de los consejeros está mostrando ya que entonces si estaríamos cayendo en una doble sanción por un mismo hecho, ya que de lo que se desprende de la vista, pues no se argumentaron elementos nuevos para poder aplicar a los otros candidatos, por lo pronto agradezco esas observaciones, ante todo la objetividad con la que están resolviendo de rechazar el proyecto; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante, tiene el uso de la voz el Consejero Adrián Sauri Manzanilla.

**Consejero Electoral Adrián Amilcar Sauri Manzanilla:** Muy buenas tardes a todos y bueno, aunado a lo ya comentado por mis compañeros consejeros Thalia Hernández y Juan Cesar, comentar sobre la situación sobre la cual habla este tema, específicamente en las atribuciones que tenemos cada uno de los institutos locales, específicamente en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en su artículo 32 que el Instituto, es decir el INE tiene las siguientes atribuciones, que entre ellas están el apartado 6 que es la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos; aunado a ello en el artículo 195 de la misma ley establece que los Organismos Públicos Locales que ejerzan facultades de fiscalización por delegación del Instituto, se sujetarán a los lineamientos, acuerdos generales, normas técnicas y demás disposiciones que emita el Consejo General, eso implica que las leyes que vamos a aplicar en caso de que nos deleguen esta facultad de fiscalización, tendrían que hacerla de acuerdo a las normas que establece el Consejo General y los lineamientos que de ella emanen, es decir, que utilizar nuestra ley, lo que establece nuestra ley como está en el acuerdo que hacen mención, pues significa que no podríamos cumplirlo, aunado a ello en el documento en el cual dio origen a este, el cual es el INE/CG-327/2019 en su considerando 8, dice que da una vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, en el cual les permito leer lo que dice: "derivado de las constancias que integran el expediente, así como del análisis realizado en el considerando 3 apartado a, de la presente

Resolución se desprende que el ciudadano Carlos Orvañanos Real fue debidamente emplazado, sin embargo no dio contestación alguna a dicho emplazamiento, por lo que esta autoridad electoral considera que la conducta descrita debe ser analizada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda, habla directamente de un candidato que no contestó, es decir, ya iniciaron el procedimiento específico para un candidato que no contestó, es decir, ellos están tomando en cuenta lo que es cada candidato, como ya comentaban, hicieron el análisis respectivo y determinaron sancionar a los partidos políticos, eso no implica que no hayan analizado a cada uno de los candidatos y su implicación, de ahí que en uno de los mismos puntos que señala, hace el caso específico de alguien que no contestó y que abrió el expediente respectivo en contra del caso; en conclusión e igual anuncio que votaré en contra, porque este asunto ya ha sido analizado por el Instituto Nacional Electoral y la vista es, en un sentido de que si hay algo adicional y estamos analizando con los mismos considerandos que estableció el Instituto Nacional Electoral, sería cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor Consejero, tiene el uso de la voz el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral Juan Manuel Pérez Alpuche:** Muchas gracias, buenas tardes a todos los integrantes del Consejo General, así como al público que nos acompaña; bueno me parece que los argumentos ya han sido suficientes y evidentemente no los reiteraré, sin embargo, si creo que en un momento dado el propio Instituto Nacional Electoral determinó inclusive la responsabilidad de los candidatos, inclusive argumentando que tienen una responsabilidad solidaria respecto de los partidos políticos y dada la gravedad, inclusive me parece que no considero necesario en un momento dado, sancionar a los candidatos que en atención a que la sanción que se le impuso a los partidos políticos, fue digamos alta, no se puede precisar a los mínimos montos, sino que fue relativamente grave y con ello creo que dio precisamente un mensaje ejemplar de que estas disposiciones no deberían de ser violentadas y con ello era suficiente esta sanción hacia los partidos, entonces yo considero que en un momento dado y toda vez de que no existen conductas diversas que caigan dentro de las atribuciones del Instituto Electoral de Quintana Roo a efecto de poderse sancionar, pues yo también votaré en contra del sentido del proyecto, muchas gracias.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor Consejero, tiene el uso de la voz la Consejera Elizabeth Arredondo Gorocica.

**Consejera Electoral Elizabeth Arredondo Gorocica:** Gracias Presidenta, bueno únicamente señalar algunos aspectos que han señalado mis compañeros, efectivamente este proyecto resulta de una vista que nos da el Instituto Nacional Electoral, en razón de un procedimiento administrativo de fiscalización, en el que ellos determinan que precisamente el partido político, la coalición junto con el Partido Acción Nacional y otros partidos, habían incurrido en una infracción por haber recibido o haber ingresado precisamente a su financiamiento una aportación en especie por parte de una

persona moral, en ese sentido el Instituto Nacional Electoral sanciona por cuestiones de fiscalización, cuestiones de ingreso del dinero al financiamiento por parte de estos partidos; cuando se nos da vista al Instituto Electoral de Quintana Roo, se debe señalar que se estudió al respecto, porque era la primera vez que se nos daba una vista en este sentido, efectivamente, se corrió el traslado, me parece que fue en este asunto o no recuerdo en cual, al partido y posteriormente si se llevó a la determinación que por cuanto al partido político si estaríamos incurriendo en la violación del principio que dice que no se le puede sancionar doblemente por la misma acción, sin embargo en el caso de los candidatos nosotros no nos estamos pronunciando respecto a una fiscalización o respecto al financiamiento, sino a un actuar que dejo de hacer el candidato y que por tanto se encuentra dentro de una conducta que la propia ley local establece, que es el haber recibido, no lo dice claramente, pero si lo leemos en *contrario sensu* dice: "no podrá realizar aportaciones o donativos" y me establece que personas son las que se encuentran impedidas, luego entonces, los candidatos, los precandidatos y demás, están impedidos a recibir ese tipo de financiamiento, de ahí que precisamente por esa conducta que se encuentra tipificada en nuestra propia ley, es que se les da esta sanción, ¿de qué? de únicamente amonestarlos, porque efectivamente si estuviéramos sancionando en este momento al partido, puedo coincidir en que estaríamos violentando el principio de que no puede ser juzgado dos veces por la misma conducta, sin embargo no está siendo sancionado el partido, están siendo sancionados los otros candidatos, en función de que existe una conducta que se encuentra establecida dentro del ordenamiento legal en materia local y que por tanto si somos competentes para ello; me parece que la cuestión de la competencia en materia de fiscalización si se tiene determinada, pero yo creo que este asunto si bien deriva de una cuestión de fiscalización, no necesariamente estamos tratando un tema de fiscalización, es una conducta y los procedimientos administrativos sancionadores se instauran a partir de conductas que se encuentran realizadas por partidos políticos, por candidatos y que vulneran precisamente el marco normativo local, de ahí que comparto el proyecto que pasó la Comisión de Quejas y Denuncias y por tanto, yo si acompañaré este proyecto de resolución y anuncio que emitiré un voto particular, en el entendido de que me parece que este proyecto va a ser devuelto precisamente al área técnica para efecto de que se haga el engrose correspondiente bajo los argumentos que se han vertido aquí; sería cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias Consejera, tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral Jorge Armando Poot Pech:** Buenas tardes a todos, muchas gracias Presidenta, en un ejercicio de auto reflexión respecto a este tema, en el cual como bien lo han comentado, pasó por los ojos de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, en dicha Comisión pues se llevó a debate este asunto, que deviene de una vista dada por el Instituto Nacional Electoral, donde se señala de manera clara cuales son los efectos por los cuales nos da vista de un procedimiento que ya determinó el propio Instituto Nacional Electoral derivado de un procedimiento sancionador; de tal suerte, como ya explicó la Consejera Elizabeth, en un primer momento se dejó a un lado a los partidos políticos, dado que el propio resolutorio señalaba ya una sanción a ellos y se fue nada más



por el tema de sancionar a los candidatos; sin embargo, yo señalé en su momento en la sesión respectiva de que aquí quizás el conflicto deriva en que en el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, *a contrario sensu* dice exactamente lo que dice nuestro artículo 73 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales en el sentido de que los terceros no podrán aportar a candidatos y partidos políticos en procesos electorales; sin embargo en este proyecto, el cual fue aprobado por la citada Comisión, señala expresamente de que como ya el Instituto Nacional Electoral hizo toda la calificación respectiva y como solo sancionó al partido político, entonces nosotros tendríamos que sancionar en este caso a los candidatos debido a que el INE ya clasificó o calificó como acreditada la irregularidad; sin embargo, insisto, en un ejercicio de auto reflexión me parece que si bien pudiéramos, este Instituto Electoral de Quintana Roo a partir de la vista dada por el INE, pudiera considerar una sanción, incluso al partido político de los candidatos, esto tendría que ser a partir de algún otro procedimiento que se pudiera derivar precisamente de las conductas, es decir, no de lo que ya calificó el INE, nosotros no somos una oficina de partes del INE para decir, tú calificas y yo sanciono, los procedimientos especiales, estatales, bueno, el Instituto local hace la tramitología y el Tribunal local la resolución, no es el caso, en este caso el procedimiento ya lo derivó el INE, el INE nos dio vista y lo dice textual, para los efectos, para que en uso de sus atribuciones legales determine lo conducente, entonces me parece que si bien, si podríamos como Instituto local imponer una sanción a los partidos políticos o a los candidatos, tendría que ser a partir de un procedimiento instaurado *per se* y derivar de alguna sanción diferente, por conductas diferentes de partidos políticos y candidatos; en el proyecto como hemos visto, no es así, simplemente dice que el INE como ya determinó como acreditada la sanción, nosotros procederíamos a imponer la sanción y dado que a los partidos ya se les sancionó, entonces nada más sancionaríamos a los candidatos en este caso; bien comentaba la consejera Thalia Hernández, aquí me parece y coincido con ella, no son conductas diferentes, no se hizo un nuevo análisis respecto a que si esas conductas denunciadas dentro de nuestro marco normativo produce otra sanción, entonces si bien, como ya señale aquí, tanto en la Ley General de Partidos Políticos, como en nuestra Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, existe un precepto legal casi en los mismos términos, esto tiene que ser sancionado a partir de procedimientos diferentes y no en una dualidad de Instituciones en donde uno califica la sanción y el otro impone la misma, entonces, derivado de ello también, en este momento me apartaré del sentido del proyecto, dado las consideraciones vertidas y evidentemente sumadas a las ya consideradas por mis compañeros que me anteceden; muchas gracias.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor Consejero, bueno he solicitado el uso de la voz, únicamente para referirme en relación a este proyecto de resolución, en obvio de repeticiones será breve y bueno yo también coincido en que la vista que nos ha dado el Instituto Nacional Electoral es para determinar si existe en su caso o no irregularidad alguna sobre la conducta, pero una conducta diversa, motivo de este procedimiento, pero que además encuadre en nuestra esfera legal, es decir, dentro de nuestro marco legal y que esto pudiera dar a una sanción; las conductas que ya han sido estudiadas y sancionadas por el Instituto Nacional Electoral no tendrían que ser objeto de sanción alguna por parte de este Instituto Electoral, en tal sentido, en relación a este proyecto de resolución

que se pone a su consideración, me sumo a los argumentos, consideraciones y razonamientos que han sido expresados por mis compañeros consejeros electorales que me antecedieron, en este sentido mi voto será también en contra; en tercera ronda ¿alguien desea hacer uso de la voz?

**Secretaria Ejecutiva:** Ha solicitado el uso de la voz el Consejero Electoral Juan Manuel Pérez Alpuche, así como la representación del Partido Acción Nacional.

**Consejera Presidenta:** Adelante señor Consejero.

**Consejero Electoral Juan Manuel Pérez Alpuche:** Muchas gracias, Consejera Presidenta, al margen de lo que mencioné hace un par de minutos, haciendo una reflexión, yo no creo que un Instituto local, sea este o cualquier otro, pueda tener únicamente como base un dictamen por parte del Instituto Nacional Electoral para efecto de imponer una sanción por una conducta que se encuentra en teoría clasificada o tipificada en una ley local y no así en la nacional. ¿qué quiero decir con eso? a mí me parece que nosotros no deberíamos de tomar única y exclusivamente en su caso, como base el dictamen del INE, sino en todo caso hacer un procedimiento en forma, en el cual nosotros pudiéramos o tuviéramos que habernos allegado de diversas pruebas distintas al solo dictamen, a efecto de que nosotros pudiéramos determinar una responsabilidad, ya sea la misma o una diversa de las que se nos da vista, es decir, nosotros estamos dando por hecho que el dictamen del INE es suficiente para poder calificar una infracción en ámbito local, y me parece que no es así, me parece que nosotros vamos a calificar una infracción en el ámbito local, tiene que haber necesariamente un procedimiento en forma, donde deban haber otros elementos de prueba, diversos del Instituto Nacional Electoral y esto es porque el Instituto Nacional Electoral únicamente con base en sus pruebas puede calificar una conducta que esté en la norma federal, no así en una norma local, por lo tanto, eso es otro motivo más por el cual yo votare en contra de este proyecto de acuerdo; muchas gracias.

**Secretaria Ejecutiva:** Tiene el uso de la voz la representación del Partido Acción Nacional.

**Representante del Partido Acción Nacional:** Buenas tardes, muchas gracias; esta representación no iba a hacer, no iba a formular una opinión al respecto del sentido en el que se están manifestando los Consejeros, toda vez que consideramos que bueno, creo que si es correcta las consideraciones que tomo para poder analizar y votar en otro sentido diverso al propuesto el proyecto que tratamos; de entrada, bueno, no habría mucho que abonar en este sentido al respecto de los hechos con los que tratan de fundamentar en el proyecto una sanción indebida y segundo, de entrada también hay que puntualizar, el INE impuso a los partidos que conformábamos el proceso pasado la Coalición, conformada por el Partido Encuentro Social, Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional que aquí represento, no tuvo elementos suficientes, realmente la investigación no fue clara, toda vez que hay una supuesta admisión tácita por parte de nosotros, de los partidos coaligados, pero que tampoco fue comprobada dentro de la investigación, dentro del procedimiento

que instauró el propio Instituto Nacional Electoral, tan es así que hace un momento en su intervención la Consejera Arredondo señaló que bueno, que el hecho no era claro, no estaba claramente establecido, por tanto, nada más si quisiera invitaría a reflexionar la consideración que tiene respecto al proyecto, para poder ser congruente entre lo que se establece o se trata de buscar rectificar un Instituto Electoral Local como este o del Instituto Nacional Electoral a través de sus áreas administrativas, con lo que pues está establecido y con lo que tiene claramente previsto al señalar que no era clara la sanción o el hecho sancionable por el cual multó el INE a esa Coalición, entonces nada más hacer esta reconsideración y obviamente para no hacer repetición de todos los demás puntos que ustedes ya consejeros, ya bien señalaron, pues nada más dejarles en claro el apoyo y obviamente la congratulación por parte de esta representación en cuanto a su consideración y bueno, finalmente en otro punto, extenderle una atenta felicitación al representante del PRD al Doctor Vázquez Hidalgo por su cumpleaños, muchas felicidades; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante, agotadas las rondas de participación, ¿perdón? En tercera ronda no hay intervenciones por moción; Secretaría Ejecutiva, le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto antes referido.

**Secretaría Ejecutiva:** Con gusto Consejera Presidenta, se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se determina respecto del Procedimiento Ordinario Sancionador registrado con el número IEQROO/POS/010/19; Consejera Electoral, Thalía Hernández Robledo.

**Consejera Electoral:** En contra por las consideraciones expuestas.

**Secretaría Ejecutiva:** Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral:** En contra del proyecto por lo anteriormente manifestado.

**Secretaría Ejecutiva:** Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral:** En contra del proyecto por las observaciones realizadas durante mi intervención.

**Secretaría Ejecutiva:** Consejero Electoral, Adrián Amílcar Sauri Manzanilla.

**Consejero Electoral:** En contra por lo manifestado.

**Secretaría Ejecutiva:** Consejera Electoral, Elizabeth Arredondo Gorocica.

**Consejera Electoral:** A favor por las consideraciones vertidas.

**Secretaría Ejecutiva:** Consejero Electoral, Juan César Hernández Cruz.

**Consejero Electoral:** En contra conforme a las manifestaciones realizadas.

**Secretaría Ejecutiva:** Consejera Presidenta Mayra San Román Carrillo Medina.

**Consejera Presidenta:** En contra por las manifestaciones vertidas.

**Secretaría Ejecutiva:** Consejera Presidenta, le informo que la Resolución antes sometida a votación, no ha sido aprobado por haberse emitidos seis votos en contra, de la Consejera Electoral Thalía Hernández Robledo, Consejero Electoral Juan Manuel Pérez Alpuche, Jorge Armando Poor Pech, Adrián Amílcar Sauri Manzanilla, Juan César Hernández Cruz y la Consejera Presidenta Mayra San Román Carrillo Medina y el voto a favor de la Consejera Electoral Elizabeth Arredondo Gorocica, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 424 fracción IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, dicho proyecto se rechaza y se ordena a la Dirección Jurídica de este Instituto, elaborar un nuevo proyecto en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados por la mayoría; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Secretaría Ejecutiva, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

**Secretaría Ejecutiva:** Con gusto Consejera Presidenta, el siguiente punto del orden del día son los asuntos generales; es cuanto.

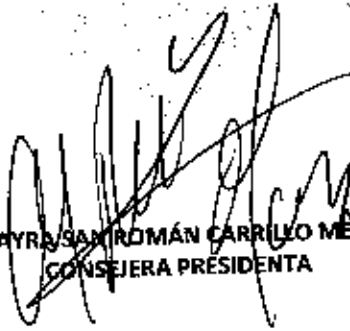
**Consejera Presidenta:** ¿Alguien desea agendar algún punto en asuntos generales? Adelante Consejero por favor.

**Consejero Electoral Jorge Armando Poor Pech:** Muchas gracias, como todos sabemos en este momento se está llevando a cabo el Cuarto Congreso Juvenil en Quintana Roo, que ha sido convocado por la Décima Sexta Legislatura del Estado en coordinación con este Instituto Electoral de Quintana Roo, los once Ayuntamientos del Estado, así como el Instituto Quintanarroense de la Juventud; ya se pasó el periodo de la recepción, de la revisión, de la designación, y el día de hoy en el Instituto Electoral de Quintana Roo tuvimos la presencia en estas instalaciones de los veintiséis congresistas juveniles que estarán presentes en este Cuarto Congreso Juvenil, ya todos previamente fueron informados, por parte de la Dirección de Cultura Política, agradezco la presencia de mis compañeros Consejeros Electorales, así como las diversas representaciones de los partidos políticos, este Cuarto Congreso Juvenil tendrá su punto cumbre el próximo jueves veintiocho de noviembre, el cual extendiendo una invitación a todas las representaciones de los partidos políticos, así como a mis compañeros consejeros electorales para asistir, insisto, a las once de la mañana, en el Congreso del Estado, donde los veintiséis jóvenes presentarán sus propuestas legislativas, precisamente al Congreso del Estado; sería cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor Consejero, en relación a este punto ¿alguien desea hacer uso de la voz? agotado el punto puesto a consideración en asuntos generales, Secretaria Ejecutiva sírvase continuar con el desahogo de la orden del día.


**Secretaria Ejecutivas:** Consejera Presidenta le informo que el siguiente punto del orden del día es la clausura de la presente sesión ordinaria; es cuanto Consejera Presidenta.

**Consejera Presidenta:** En tal virtud, consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, no habiendo otro asunto que tratar se clausura la presente sesión ordinaria siendo las quince horas con siete minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve gracias a todas y todos por su asistencia, buenas tardes.

  
C. MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
C. MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS  
SECRETARIA EJECUTIVA

  
C. THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO  
CONSEJERA ELECTORAL

  
C. JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE  
CONSEJERO ELECTORAL

  
C. JORGE ARMANDO POOT PECH  
CONSEJERO ELECTORAL

  
C. ADRIÁN AMÍLCAR SACURI MANZANILLA  
CONSEJERO ELECTORAL

Elizabeth Arredondo

Gorocica.  
C. ELIZABETH ARREDONDO GOROCICA  
CONSEJERA ELECTORAL

C. JUAN CÉSAR HERNÁNDEZ CRUZ  
CONSEJERO ELECTORAL

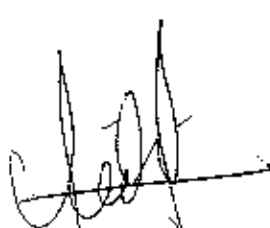
## REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
C. DANIEL ISRAEL JASSO KIM  
PROPIETARIO


PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
C. JUAN ALBERTO MANZANILLA LAGOS  
PROPIETARIO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
C. CARLOS LEONARDO VÁZQUEZ HIDALGO  
PROPIETARIO

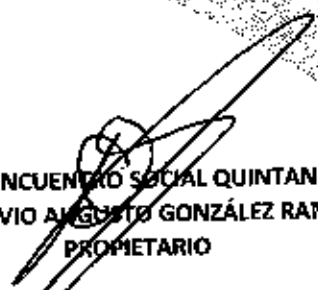
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO  
C. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA RÍOS  
SUPLENTE







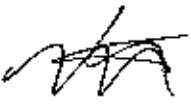
**PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**  
**C. LIDIA ESTHER ROJAS FABRO**  
**SUPLENTE**



**PARTIDO MORENA**  
**C. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ**  
**PROPIETARIO**



**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL QUINTANA ROO**  
**C. OCTAVIO AUGUSTO GONZÁLEZ RAMOS**  
**PROPIETARIO**



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS CATORCE HORAS.